

28 JUL 2011

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Sección Primera N° 1.320, de fecha 19 de Abril del 2.011, mediante el cual se decreta la contratación en calidad de honorarios de doña **ROSA ELISA PARADA CIFUENTES**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.173.071-1, en el convenio denominado "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales Chile Crece Contigo, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, año 2.011**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 344, de fecha 11.03.2.011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 0822, de fecha 23 de Marzo de 2011, del Municipio.

2.- El Memorándum N° 1.371, de fecha 24 de Junio del 2.011, del Jefe (s) del Departamento de Salud, mediante el cual se solicita a US., la autorización para modificar la jornada de la prestadora de servicios antes señalada, documento que cuenta con la visación y autorización del Sr. Alcalde. Se adjunta nueva Obligación Presupuestaria.

3.- Por lo que se debe modificar en la parte Resolutiva del decreto antes mencionado el Ítem Remuneración, a contar del 1ero de Julio del 2.011, **donde dice 22 horas semanales, debe decir, 33 horas semanales.**

DECRETO :

1.- **MODIFICASE**, el Decreto Sección Primera N° 1.320, de fecha 19 de Abril del 2.011, en la parte resolutiva, el Ítem Remuneración, **donde dice 22 horas semanales, debe decir, 33 horas semanales, a contar del 1ero de Julio de 2.011**, medida instruida por esta Jefatura de Salud y visada por el Sr. Alcalde.

2.- Cabe señalar, que los demás ítem se mantienen en su integridad.

3.- El Departamento de Salud y el Departamento de Contabilidad tomarán las medidas pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/MTG/Mel.-